



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Veinte de octubre de dos mil veinte

Providencia:	Auto interlocutorio N°
Tipo de trámite:	Ejecutivo
Ejecutante:	Especialista Médicos Asociados de Antioquia S.A.S.
Ejecutado:	E.S.E. Hospital Francisco Valderrama
Radicado:	05837 31 03 001 2019 00152 00
Asunto:	Inadmitir contestación de la demanda

Examinada la contestación de la demanda del trámite de la referencia, se estima necesario inadmitirla para que se subsane la siguiente falencia:

- 1- Aportará el poder otorgado por el ente territorial que pretende representar en el presente trámite, toda vez que el que fue allegado con la contestación de la demanda está dirigido para representar a la entidad ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

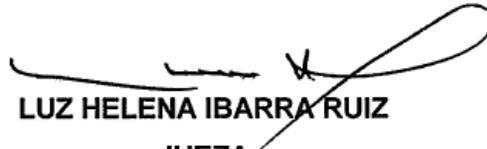
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Se inadmitir la contestación de la demanda presentada por la abogada María Victoria Mena Giraldo en representación del municipio de Turbo, Antioquia.

SEGUNDO. Se concede a la parte demandada indicada en el numeral precedente, el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva de la presente providencia, so pena de tener por no contestada la demanda; memorial que deberá ser presentado por medio del correo electrónico del Juzgado: jctoturbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ HELENA IBARRA RUIZ
JUEZA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO 21 DE OCTUBRE DE 2020.

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN
EN ESTADO N° 060 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ
SECRETARIA